



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2020-MDP/A

Pachacámac, 23 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 104-2020-GDU-SGOPCHU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, el Informe N° 037-2020-GDU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 572-2020-MDP/GM de la Gerencia Municipal e Informe N° 156-2020-MDP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la **"Conformación del Equipo Técnico Responsable de apoyar la implementación del Decreto de Urgencia N° 068-2020-PCM"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 068-2020-PCM, se tiene que su objeto consiste en establecer medidas para la provisión excepcional de alimentos a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao, en el marco de lo dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.



Que, mediante Informe N° 104-2020-GDU-SGOPCHU, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, considera necesario se designe un Equipo Técnico Responsable de la coordinación con la PCM – Presidencia de Consejo de Ministros- de conformidad con el artículo 2° y el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 068-2020-PCM, por lo que remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la misma que formaliza su propuesta, con el objeto de que sea implementada.

Que, mediante Informe N° 037-2020-GDU-MDP de fecha 22 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal la necesidad de la "Conformación del Equipo Técnico Responsable para apoyar la implementación del Decreto de Urgencia N° 068-2020-PCM".

Que, a través del Proveído N° 572-2020-MDP/GM de fecha 23 de junio del 2020, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta que contiene la "Conformación del Equipo Técnico Responsable para apoyar la implementación del Decreto de Urgencia N° 068-2020-PCM", a fin de emitir opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 156-2020-MDP-GAJ de fecha 23 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, bajo los argumentos legales expuestos, resulta procedente la propuesta de la "Conformación del Equipo Técnico Responsable para apoyar la implementación del Decreto de Urgencia N° 068-2020-PCM".

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° de la norma acotada, que señala que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, encargado de apoyar la implementación del Decreto de Urgencia N° 068-2020-PCM, en lo relacionado a los artículos 2° y 4° de la



coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros y los Gobiernos Locales Priorizados, integrado por:

- Gerente de Desarrollo Urbano Ing. **LUIS LOZANO CUEVA (RESPONSABLE)**
- Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas: Arq. **JUAN ALBERTO AMESQUITA MAQUERA**
- Subgerente de Participación Vecinal **LICENCIADA CELIA LINARES BARRETO**
- Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastres **JAIME ORLANDO BARBOZA CLEQUE**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE, las siguientes funciones:

- Definir el ámbito de intervención a nivel manzanas, lotes y número de familias que serán beneficiadas.
- Preparar la solicitud de las canastas de viveres que el alcalde distrital enviara a INDECI.
- Participar en la supervisión y acompañamiento de la entrega de alimentos para las familias conjuntamente con INDECI.
- Otros que se requieran para la correcta entrega de las canastas a las poblaciones más vulnerables del Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el cumplimiento de la presente Resolución, observando las medidas de bioseguridad que garanticen la salud tanto de sus miembros como la población beneficiaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE